



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

**CONTRATO No. 0787/GLA/AMDC/2021.-CODIGO No 2766**  
**"SUPERVISION DE OBRAS EXTERIORES PARA EL EDIFICIO AMDC/AER"**

**CONCURSO NACIONAL No. CotNO-04-AMDC-11-2021**

Este contrato se celebra entre: **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1958-03886, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación Acta N° 004 - GDFM - 2018 de fecha diecinueve (19) de enero del dos mil dieciocho (2018), quien para los efectos legales de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** por una parte y **RUTH BETSABE RODRIGUEZ MEDINA**, de nacionalidad hondureña y de este domicilio con tarjeta de Identidad número **0801-1974-08824** en su condición de Gerente General, de la Sociedad Mercantil **CONSULTORÍAS Y PROYECTOS R & R, S. DE R.L. DE C.V.**, condición que acredita mediante Testimonio de Escritura Publica Numero 166 de fecha 30 de Enero del año 2002 autorizada por el Abogado y Notario Delma Cristina Lanza, e inscrita con el número 745, Folio 2493, Tomo VI del Registro de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **"EL CONSULTOR"** por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Consultor ejecute el contrato **"SUPERVISIÓN DE OBRAS EXTERIORES PARA EL EDIFICIO AMDC/AER", CON CÓDIGO N° 2766**, Concurso Nacional No. **CotNO-04-AMDC-11-2021**; en adelante denominado **"Los Servicios"** y El Contratante ha aceptado la oferta para la supervisión de la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

**CLAUSULA PRIMERA:** En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) Las Condiciones Generales del Contrato.
- b) Las Condiciones Especiales del Contrato.
- c) Bases del Concurso Público
- d) Los Términos de Referencia (Apéndice "A")
- e) Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica Original, Contrapropuesta Económica presentada por EL CONSULTOR en su Oferta
- f) Acta de Negociación
- g) La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato
- h) Orden de Inicio
- i) Garantías
- j) Modificaciones al documento base si las hubiere
- k) Anexos



AMDC  
AUDITORIA INTERNA

Revisó \_\_\_\_\_  
Firmo OK  
Fecha \_\_\_\_\_

**CLAUSULA TERCERA:** EL Consultor por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de **Ciento cincuenta (150) días calendario.**

**CLAUSULA CUARTA:** EL Consultor por este medio se obliga a emitir dictamen legal, técnico y financiero previo a solicitar y aprobar todas las modificaciones y ordenes de cambio que se emitan durante la ejecución del contrato.

**CLAUSULA QUINTA:** El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

**CLAUSULA SEXTA:** El monto del contrato asciende a la cantidad de **Novecientos setenta y un mil novecientos dos Lempiras con 73/100 (L. 971,902.73).** EL CONSULTOR se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en este contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará los costos unitarios establecidos en la tabla del apéndice "C"

**CLAUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas corruptivas: entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines



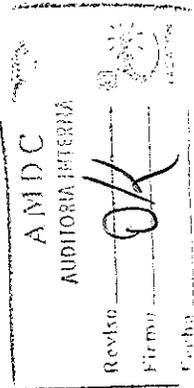
distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírseles. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**CLÁUSULA OCTAVA: RECORTE PRESUPUESTARIO, DECRETO No. 182-2020, Art. No.78 DGP,** para el año fiscal 2021, En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA: PENAL.** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo



Handwritten signature or initials.



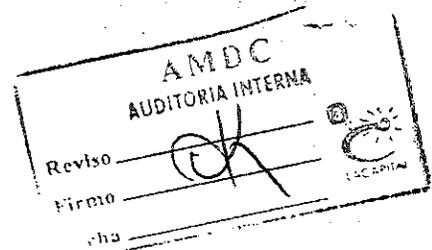
establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los Veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil Veintiuno (2021).

Nasry Juan Asfura Zablan  
Alcalde Municipal  
El Contratante.



Ruth Betsabe Rodríguez Medina  
Consultorías y Proyectos R & R, S. de R.L. de C.V.  
RTN: 080119002276034  
El Consultor



## Condiciones Generales del contrato

### 1. Definiciones

1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

(a) "**Ley aplicable**" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;

(b) "**Contrato**" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;

(c) "**Precio del Contrato**" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

(d) "**CGC**" significa estas Condiciones Generales del Contrato;

(e) "**CEC**" significa las Condiciones Especiales del Contrato;

(f) "**Parte**" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "**Partes**" significa el Contratante y el Consultor;

(g) En el caso de que EL Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "**Integrante**" significa cualquiera de ellas; "**Integrantes**" significa todas estas firmas, e "**Integrante a cargo**" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;

(h) "**El Contratante**" es la entidad que contrata los servicios del Consultor;

(i) "**Consultor**" es la firma, empresa o persona que ha de suministrar los servicios de en virtud del Contrato;

(j) "**Sub consultor**" es la firma o persona contratada por EL Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;

(k) "**Servicios**" significa el trabajo descrito en los términos de referencia que EL Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;

(l) "**Personal**" significa los empleados contratados por EL Consultor por cualquier Sub consultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y

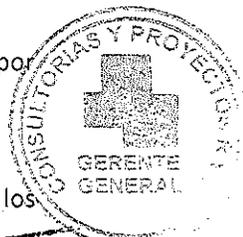
(m) "**Moneda extranjera**" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

### 2. Ley que rige el Contrato

2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.

### 3. Idioma

3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.



|                                  |       |
|----------------------------------|-------|
| <b>AMDC</b><br>AUDITORIA INTERNA |       |
| Revisó:                          | _____ |
| Firmó:                           | _____ |
| Fecha:                           | _____ |

**4. Notificaciones**

4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito.

**5. Lugar donde se prestarán los Servicios**

5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

**6. Representantes autorizados**

6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o EL Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

**7. Impuestos y derechos**

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Sub consultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

**8. Entrada en vigor**

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

**9. Comienzo de la prestación de los Servicios**

9.1 EL Consultor comenzará a prestar los Servicios quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

**10. Expiración del Contrato**

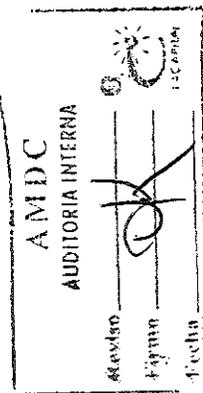
10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

**11. Modificación**

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

**12. Caso Fortuito o Fuerza Mayor**

12.1 Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones,



Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

12.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, EL Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, EL Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

### 13. No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

### 14. Prórroga de plazos

14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

### 15. Pagos

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, EL Consultor-salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

### 16. Rescisión por el Contratante

16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:

- (a) Si EL Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si EL Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o
- (e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

### 17. Rescisión por el Consultor

17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:



|                   |          |
|-------------------|----------|
| AMDC              |          |
| AUDITORIA INTERNA |          |
| Reviso            | _____    |
| Firma             | OK _____ |
| Fecha             | _____    |



- (a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito EL Consultor respecto de la mora en el pago; o
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

### 18. Pagos al rescindirse el Contrato

18.1 Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- (a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- (b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

### 19. Obligaciones del Consultor

19.1 EL Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, EL Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Sub consultor o con terceros.

### 20. Conflicto de intereses

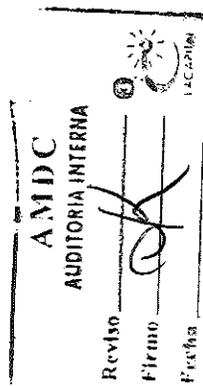
20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y EL Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, EL Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Sub consultor, ni tampoco los agentes de el Consultor del Sub consultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

### 21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 EL Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún sub consultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

### 22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:



(a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o

(b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

### 23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o después de su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

### 24. Seguros que deberá contratar el Consultor

24.1 a) El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Sub consultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Sub consultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y  
b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

### 25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante

25.1 EL Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
- (b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice C ("Personal clave y Sub consultores"); y
- (c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

### 26. Obligación de presentar informes

26.1 EL Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.

### 27. Multas

27.1 Los incumplimientos al contrato que incurra EL Consultor serán sancionados con multas establecidas en las CEC.

### 28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por El Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. EL Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

AMDC  
AUDITORIA INTERNA

Reviso \_\_\_\_\_  
Firma *OK*  
Fecha \_\_\_\_\_

PROYECTORIA  
GERENTE GENERAL

**29. Modificación de contrato**

29.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que EL Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato.

**30. Personal del Consultor**

30.1 En el Apéndice "A" se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo clave del Consultor. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Sub consultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice "A". Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por EL Consultor obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con el Contratante y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

**31. Remoción y/o sustitución del Personal**

31.1 (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

(c) EL Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

**32. Obligaciones del Contratante**

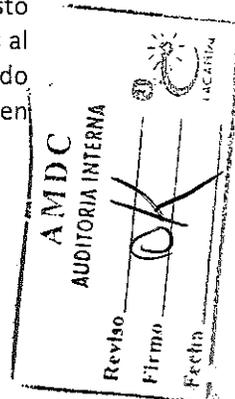
32.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

**33. Modificación de la ley aplicable**

33.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.

**34. Servicios e instalaciones**

34.1 El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en las CEC.



### 35. Pagos al Consultor

35.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Sub consultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra EL Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

### 36. Precio del Contrato

36.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las CEC, será el indicado en las CEC.

### 37. Pago de servicios adicionales

37.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11, debe presentarse de acuerdo a la tabla establecida en la cláusula sexta de este contrato, para desglosar el precio global.

### 38. Condiciones relativas a los pagos

38.1 Los pagos se harán al Consultor conforme a lo indicado en las CEC. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que EL Consultor haya presentado la correspondiente solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

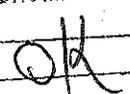
### 39. Solución de controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán

### 40. Prácticas corruptivas

40.1 Se exige que los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la AMDC actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

40.2 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, el contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>AMDC</b><br>AUDITORIA INTERNA |   |
| Revisó                           | _____   |
| Firma                            | _____  |
| Fecha                            | _____   |


40.3 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhabilitación que se establezca podrá ser temporal o permanente.

**41. Inspecciones y auditorias**

41.1 EL Consultor deberá permitir que la AMDC, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorias de los registros contables y estados financieros del mismo Consultor, relacionados con la ejecución del Contrato.



### Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

**1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)**

El Contratante es: la Municipalidad del Distrito Central.

**2. Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)**

*En el caso del Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Municipalidad del Distrito Central*

*Atención: Ing. Manuel Alberto Membreño Milla.*

*Dirección de Control y Seguimiento.*

*Dirección: Edificio Ejecutivo, barrio El Centro, frente al-Hospital y Clínicas Viera.*

*Piso: oficina tercer piso Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras, Centro*

*América Teléfono: 504 2220-0582.*

**3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)**

Los Servicios se prestarán en las ubicaciones que se establezcan en los términos de referencia.

**4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)**

En el caso del Contratante el señor Nasry Juan Asfura Zablah, Alcalde Municipal, o quien este designe durante la ejecución del Contrato.

**5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)**

Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma del contrato.

**6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)**

Los Servicios de Consultoría iniciarán en la fecha que se indique en la orden de inicio.

**7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)**

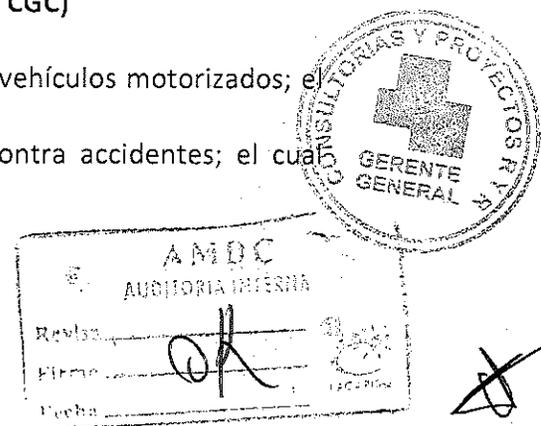
El plazo será: **Ciento cincuenta (150) días calendario.**

**8. Seguros que deberá contratar EL Consultor (Cláusula 24 de las CGC)**

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- i. Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.
- ii. Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

**9. Multa (Clausula 27 de las CGC)**



La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2021, relacionado con el Artículo N° 72 de la Ley del Contratación del Estado cobrará una multa equivalente al **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)** por cada día de demora en la prestación del servicio así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de EL CONSULTOR que procedieren.

**10. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por EL Consultor (Cláusula 28 de las CGC)**

Restricciones:

EL Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

EL Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

**11. Asistencia o exenciones (Cláusula 32 de las CGC)**

La Municipalidad asistirá al Consultor para coordinar con otras instituciones del Estado, sin embargo: EL Consultor deberá en primera instancia coordinar sus actividades con las instituciones del Estado que se requieran.

Las diligencias en relación a movilización e instalación de postes de tendido eléctricos, teléfonos, tuberías de agua potable y aguas negras, ya sea para traslado de estructuras o/y para instalación de otras nuevas según sea el caso, deben ser coordinados con la ENEE, Hondutel, SANAA. EL Consultor *junto al contratista será responsable de realizar* todas las diligencias del caso.

**12. Servicios e Instalaciones (Cláusula 34 de las CGC)**

No Aplica

**13. Pagos al Consultor (Cláusula 35 de las CGC)**

Los pagos serán mensuales siempre y cuando el consultor presente su respectivo informe aprobado por la unidad respectiva de la A.M.D.C.

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

**Forma de Pago:**

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras.



- Primer pago: Diez y siete por ciento (17%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del **Informe Preliminar** por parte de las autoridades de la AMDC.
- Pagos Periódicos: Tres pagos correspondientes al veintidós por ciento (22%) del valor del contrato contra entrega y aprobación de **Informes de Avance**.
- Pago Final: Diez y siete por ciento (17%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del **Informe Final** por parte de las autoridades de la AMDC.

De cada pago se retendrá el 12.5% específicamente sobre el valor de la porción correspondiente a los Honorarios comprendidos en cada pago, retenciones que serán devueltas al librarse el Finiquito a la consultoría. Es entendido que, si la Firma Consultora acredita realizar "Pagos a Cuenta", no se efectuarán retenciones para efectos del ISR. No se otorgará anticipo.

#### 14. Precio del Contrato (Cláusula 36 de las CGC)

El monto total del Contrato en Lempiras es de **Novecientos setenta y un mil novecientos dos Lempiras con 73/100 (L. 971,902.73)**.

#### 15. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 38 de las CGC)

Todo pago antes de su realización deberá de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Dirección de Control y Seguimiento.

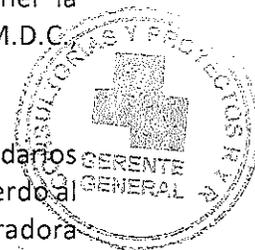
#### 16. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

EL CONSULTOR queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución del estudio la siguiente garantía: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato**: Se constituirá mediante retenciones equivalentes al **Diez Por Ciento (10%)** de cada pago parcial por concepto de los honorarios. b) Adicionalmente será exigible una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al **Quince Por Ciento (15%)** de los honorarios con exclusión de costos, con una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría; Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar por la República de Honduras- La retención antes señalada serán devueltas al Consultor después de finalizados y aceptados los trabajos de Consultoría mediante la emisión de la recepción definitiva a satisfacción de la A.M.D.C. siempre y cuando no hayan reclamos de terceros y previa presentación del Informe Final. Las garantías, deberán contener la cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la A.M.D.C. con la simple presentación de Nota de incumplimiento.

La Garantía será presentada por EL Consultor adjudicado diez (10) días calendario después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la A.M.D.C., de acuerdo al formulario No.6 y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

#### 17. Garantía de Anticipo:

No aplica



*[Handwritten signature]*

**18. Solución de controversias (Cláusula 39 de las CGC)**

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la A.M.D.C previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

**19. Documentos Integrantes del Contrato:**

Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las Bases o Documentos del Concurso Público; b) Las aclaraciones y adendas a las Bases o Documentos del Concurso Público; c) La oferta negociada en todo su contenido (acta de negociación) de EL CONSULTOR; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por EL CONSULTOR; e) la nota de adjudicación; f) Términos de referencia, y Personal Clave y g) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

**20. Orden de Inicio**

Esta se emitirá una vez que EL CONSULTOR cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la Notificación por parte del Consultor del Contrato.

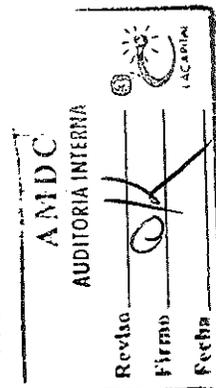
**21. Retenciones**

El Consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato (Honorarios profesionales), por lo cual deberá detallar los mismos en la oferta económica. Se hará la retención del 12.5% del monto de los honorarios profesionales de cada pago, por concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, si presenta la constancia que realiza pagos a cuenta no se realizará esta retención.

La A.M.D.C. no contraerá responsabilidad laboral por pago de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual debe ser asumido por el Consultor.

**22. Ampliación de Plazo y de las Garantías**

Siempre que mediare causa justificada EL CONSULTOR podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones o cuando sucedan razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, en cuyo caso presentará solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato, antes



del vencimiento de la ejecución de la consultoría.- Cuando así sucediere las Garantías deberán ser ampliadas de la forma que establece la Ley de Contratación del Estado.- En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por el Contratante, no se reconocerá los costos incurridos por EL CONSULTOR.

### 23. Otros Trabajos Solicitados

EL CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento a EL CONSULTOR informes especiales.

### 24. Vigilancia de Cumplimiento

La Unidad Ejecutora velará porque EL CONSULTOR cumpla con todo lo establecido en este contrato y los términos de referencia.

### 25. Responsabilidad Laboral

EL CONSULTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo. - Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.

### 26. Causas de Rescisión del Contrato

Si EL Consultor no subsanará el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si EL Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o y e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.- EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a EL CONSULTOR, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación.- 2.- La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.

### 27. Solución de Controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser



AMDC  
AUDITORIA INTERNA

Revisó \_\_\_\_\_  
Firmó \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_

resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

## 28. Medio Ambiente

EL CONSULTOR velará que se cumplan todas las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados

## 29. Otras Obligaciones

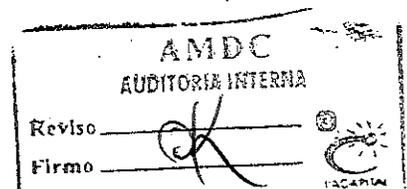
EL CONSULTOR, no transferirá, pignoraré, asignará, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de EL CONSULTOR, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE, caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato

## 30. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

## 31. Terminación del Contrato Por Conveniencia

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONSULTOR, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONSULTOR.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONSULTOR inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso EL CONSULTOR y EL CONTRATANTE, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad Ejecutora y EL CONSULTOR.-



## Apendice "A"

### Términos de Referencia

#### "SUPERVISION DE OBRAS EXTERIORES PARA EL EDIFICIO AMDC/AER"

#### I. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

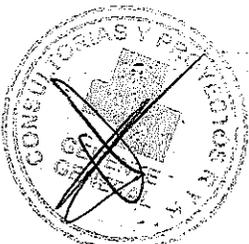
##### I. Antecedentes

##### i. Generalidades

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (A.M.D.C), en su afán de brindar un espacio físico donde se den soluciones a las demandas de los Ciudadanos, tales como tramites en: Catastro, Juzgado Municipal, Gerencia de Control de la Construcción, Dirección de Ordenamiento Territorial y las demás dependencia donde se atienden procedimientos relacionados a permisos de operación de negocio, permisos de construcción, claves catastrales, denuncias y otras necesidades del contribuyente, la A.M.D.C asumió el compromiso de diseñar estrategias y estándares de calidad para brindar una atención satisfactoria al mismo. En vista que la A.M.D.C a la fecha alquila en el centro de Tegucigalpa el local donde actualmente funciona el Edificio AER donde se realizan dichas gestiones y que con el tiempo se ha vuelto insuficiente para albergar todas las oficinas que demandan los contribuyentes y las mismas no funcionan en condiciones óptimas.

Es por ello que la A.M.D.C decide realizar la construcción de su propio edificio para atención al contribuyente, para que las funciones se puedan centralizar y hacerse más expeditas. Además de proporcionar las áreas específicas en cada dependencia para mejorar el funcionamiento de los diferentes departamentos que conforman el Edificio AER y con esto optimizar la atención brindada, generando así, un ahorro sustancial en sus finanzas para la ejecución de más proyectos que brinden una mejor calidad de vida a la población del Distrito Central.

##### II. Ubicación



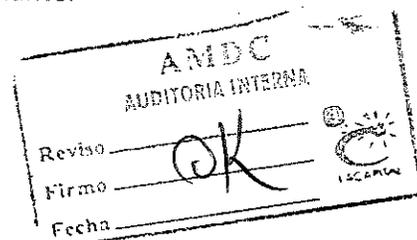
Colonia 21 de octubre, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central. El edificio AMDC/AER estará ubicado en el área adyacente al taller de reparación.

### III. Descripción del Proyecto

Las obras exteriores del Edificio AMDC/AER están conformadas por la pavimentación del área de estacionamiento frontal (19 plazas de parqueos), el estacionamiento lateral oeste (4 plazas de paqueos para personas con necesidades especiales y 4 plazas de parqueos por maternidad), el estacionamiento lateral este (44 plazas de parqueos), el estacionamiento oeste (71 plazas de parqueo), el estacionamiento detrás del almacén (41 plazas de parqueo), el estacionamiento exclusivo para el CODEM (7 plazas de parqueo), la construcción del muro frontal, la garita de control y los portones para el ingreso peatonal y vehicular al Edificio AMDC/AER, la construcción del estacionamiento techado y privado para el alcalde y vicealcalde (2 vehículos), la construcción del cuarto de recolección de desechos y la construcción de una cancha de 25m x 15m con sus respectivos baños para el sindicato; tanto la cancha como los baños se diseñaron e introdujeron en estas obras, porque los existentes interfieren con la fachada frontal y el ingreso directo hacia el Edificio AMDC/AER y se requiere su demolición y reconstrucción para mantener un ingreso directo al Edificio AMDC/AER desde la calle Modesto Rodas que independice las funciones de las otras dependencias de la AMDC actualmente localizadas en el predio de la 21 de Octubre.

### IV. Bioseguridad

Considerando la emergencia por el covid-19, el contratista y la supervisión, deberán considerar en los costos unitarios de su oferta económica todos los protocolos de bioseguridad necesarios durante la ejecución del proyecto, dichos protocolos deberán seguir todas las recomendaciones del gobierno de la república y SINAGER. Deberá considerar el conjunto de normas preventivas que debe aplicar el personal para evitar el contagio por la exposición de agentes infecciosos, sean físicos, químicos o biológicos, sobre todo sangre y fluidos corporales, que pueden provocar daño, por su carácter contaminante.



Deberá implementar la prevención y el control de las Infecciones y así crear estrategias ligadas principalmente a la aplicación de medidas de bioseguridad.

V. Tiempo de Ejecución y Supervisión

El tiempo estipulado para la ejecución de este proyecto será de ciento veinte (120) días calendario.

El tiempo estipulado para la supervisión de este proyecto será de ciento cincuenta (150) días calendario.

VI. CROQUIS DE UBICACIÓN



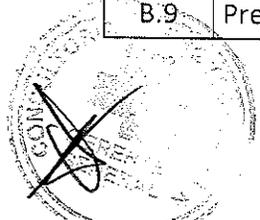
Coordenadas de ubicación donde se construirá edificio AER:

X: 480785.68 m E Y: 1559993.22 m



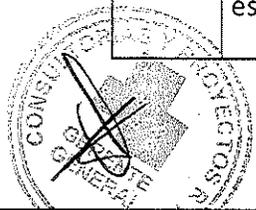
Cantidades de obra estimadas:

| No.                        | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | CANTIDAD         |
|----------------------------|--|--------|------------------|
| <b>OBRAS EXTERIORES</b>    |  |        |                  |
| <b>A. TERRACERÍA</b>       |  |        |                  |
| A.1                        | Marcación y replanteo  | M2     | 500.00           |
| A.2                        | Excavación estructural (considera acarreo y botado de material sobrante)   | M3     | 3,572.00         |
| A.3                        | Relleno y compactado con material selecto (95% del Proctor estándar como mínimo)   | M3     | 248.00           |
| A.4                        | Conformación en fondo de excavación  | M2     | 30.00            |
|                            |  |        | <b>Sub-Total</b> |
| <b>B. CONCRETO Y ACERO</b> |  |        |                  |
| B.1                        | Zapata corrida ZC-1 de 0.20m x0.50m con 5var#3, E#3@0.20m  | ML     | 72.00            |
| B.2                        | Zapata corrida de concreto en muro de acceso f'c= 4,000 PSI de 0.20m x 0.80m con 5#3, #4 @0.20m  | ML     | 2.00             |
| B.3                        | Zapata corrida de concreto en muro de acceso f'c= 4,000 PSI de 0.25m x 1.25m con 8#3, #4 @0.20m  | ML     | 5.00             |
| B.4                        | Zapata corrida de concreto en muro de acceso f'c= 4,000 PSI de 0.25m x 0.80m con 5#3, #4 @0.20m  | ML     | 25.00            |
| B.5                        | Escaleras para cancha de concreto f'c= 4,000 PSI y acero f'y= grado 60, armado acorde a detalles mostrados en planos   | GLOBAL | 1.00             |
| B.6                        | Firme de concreto de f'c= 4,000 PSI e= 0.10 m, reforzado con #3 @0.20m a/s con juntas de contacto @1.20 con e/4 de profundidad (sello en junta con epóxico semi rígido), con acabado helicóptero tratado con similar o superior al Ashford | M2     | 945.00           |
| B.7                        | Losa sólida de concreto e=15cm de techo f'c= 4,000PSI, con #4@0.20m en A/D   | M2     | 6.00             |
| B.8                        | Losa de concreto para construcción de canal para recolección de aguas lluvias en techo, f'c= 3,000 PSI y acero f'y= grado 60, con #3@0.15m en A/D  | M2     | 12.10            |
| B.9                        | Pretil de concreto h=0.50m   | ML     | 10.00            |



|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>AMDC</b>       |   |
| AUDITORIA INTERNA |   |
| Revisó            | _____   |
| Firmó             |  |
| Fecha             | _____   |

|      |  |    |        |
|------|--|----|--------|
| B.10 | <b>Pared de bloque de concreto de 6"</b> (15cmx20cmx40cm) con refuerzo horizontal 2 #2 @2 hiladas y armado vertical 1 #3 @0.425 m, el hueco con refuerzo relleno con concreto de f'c= 3,000 PSI y f'y= grado 60 con liga entre bloques de 2.50cm máx   | M2 | 448.00 |
| B.11 | <b>Pared de bloque de concreto de 8" tipo Split face color gris en muro de acceso y en perímetro del predio del Edificio</b> (20cmx20cmx40cm) con refuerzo horizontal 2 #2 @2 hiladas y armado vertical 1 #3 @0.425 m, el hueco con refuerzo relleno con concreto de f'c= 3,000 PSI y f'y= grado 60 con liga entre bloques de 1.50cm máx. mismo color del bloque | M2 | 550.00 |
| B.12 | <b>Sobrecimiento de 2 hiladas de bloque de 6"</b> , con refuerzo vertical #3@0.40m y relleno con concreto f'c=3,000 PSI  | ML | 72.00  |
| B.13 | <b>Sobrecimiento en muro de acceso de 3 hiladas de bloque de 8"</b> , con refuerzo vertical #5@0.20m y relleno con concreto f'c=3,000 PSI  | ML | 32.00  |
| B.14 | <b>Castillo CC-1 en muro de acceso de 0.20m x 0.120m</b> (4 varillas No. 3 y estribos No. 2 a cada 0.20m) concreto de f'c= 3,000 PSI y f'y= grado 60   | ML | 48.00  |
| B.15 | <b>Castillo CCT-01 de 0.15m x 0.15m</b> (4 varillas No. 3 y estribos No. 2 a cada 0.20m) concreto de f'c= 3,000 PSI y f'y= grado 60  | ML | 139.00 |
| B.16 | <b>Castillo CCT-02 de 0.25m x 0.15m</b> (4 varillas No. 3 y estribos No. 2 a cada 0.20m) concreto de f'c= 3,000 PSI y f'y= grado 60  | ML | 12.00  |
| B.17 | <b>Castillo CCT-03 en garita de control de 0.325m x 0.15m</b> (4 varillas No. 3 y estribos No. 2 a cada 0.20m) concreto de f'c= 3,000 PSI y f'y= grado 60  | ML | 3.00   |
| B.18 | <b>Castillo CCT-03 de 0.26m x 0.15m</b> (4 varillas No. 3 y estribos No. 2 a cada 0.20m) concreto de f'c= 3,000 PSI y f'y= grado 60  | ML | 3.00   |
| B.19 | <b>Castillo CCT-05 de 0.45m x 0.15m</b> (4 varillas No. 3 y estribos No. 2 a cada 0.20m) concreto de f'c= 3,000 PSI y f'y= grado 60  | ML | 3.50   |
| B.20 | <b>Castillo CCT-08 de 0.30m x 0.15m</b> (4 varillas No. 3 y estribos No. 2 a cada 0.20m) concreto de f'c= 3,000 PSI y f'y= grado 60  | ML | 3.50   |
| B.21 | <b>Solera S-1 en garita de control (0.15m x 0.15m;</b> 4varillas No.3 y estribos No.2 a cada 0.20m) concreto de f'c= 3,000 PSI y f'y= grado 60   | ML | 20.00  |



AVILA  
 AUDITORIA INTERNA  
 Reviso  
 Fírmalo

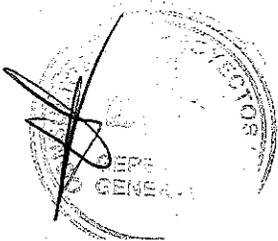
|                              |   |    |                  |
|------------------------------|---|----|------------------|
| B.22                         | <b>Solera S-01 Solera de techo</b> (0.15m x 0.20m; 4varillas No.3 y estribos No.2 a cada 0.20m) incluye pines para anclaje de solera a canaleta de techo. concreto de f'c= 3,000 PSI y f'y= grado 60      | ML | 40.00            |
| B.23                         | <b>Solera S-02 Solera de arranque y de sección intermedia de pared y en muro tipo Split Face</b> (0.15m x 0.20m; 4varillas No.3 y estribos No.2 a cada 0.20m). concreto de f'c= 3,000 PSI y f'y= grado 60 | ML | 1,410.00         |
| B.24                         | <b>Solera S-3 en garita de control</b> (0.10m x 0.15m; 2varillas No.3 y estribos No.2 a cada 0.20m). Concreto de f'c= 3,000 PSI y f'y= grado 60   | ML | 10.00            |
| B.25                         | <b>Solera S-03 en muro de acceso con moldura corta gota</b> (0.10m x 0.20m; 4varillas No.3 y estribos No.2 a cada 0.20m). Concreto de f'c= 3,000 PSI y f'y= grado 60                                      | ML | 17.00            |
| B.26                         | <b>Solera S-03 Solera intermedia de pared</b> (0.15m x 0.40m; 6varillas No.3 y estribos No.2 a cada 0.20m). concreto de f'c= 3,000 PSI y f'y= grado 60  | ML | 37.00            |
| B.27                         | <b>Solera S-04 Solera intermedia de pared en puertas y ventanas</b> (0.15m x 0.15m; 4varillas No.3 y estribos No.2 a cada 0.20m). concreto de f'c= 3,000 PSI y f'y= grado 60                              | ML | 10.00            |
| B.28                         | <b>Jamba J-1 en garita de control</b> (0.10m x 0.15m; 2varillas No.3 y estribos No.2 a cada 0.20m). concreto de f'c= 3,000 PSI y f'y= grado 60  | ML | 3.00             |
| B.29                         | <b>Viga de Cierre tipo 1 en muro de acceso</b> según detalles mostrados en planos   | ML | 5.00             |
| B.30                         | <b>Viga de Cierre tipo 2 en muro de acceso y en muro tipo Split Face</b> según detalles mostrados en planos   | ML | 520.00           |
| B.31                         | Repello en pared, mortero 1:4   | M2 | 852.00           |
| B.32                         | Pulido en pared premezclado con aditivo   | M2 | 742.00           |
| B.33                         | Tallado de soleras y castillos  | ML | 3,518.00         |
|                              |   |    | <b>Sub-Total</b> |
| <b>C. PINTURA Y SELLADOR</b> |   |    |                  |



|                         |  |    |                  |
|-------------------------|--|----|------------------|
| I.C.1                   | <b>Suministro y aplicación de sellador acrílico acabado mate</b> para superficies (paredes y fascia), similar o superior a Builders Base TM Sellador multifuncional 6000 línea B45 de Sherwin Williams, antihongos, libre de plomo y mercurio, con resistencia a la alcalinidad y eflorescencia, color blanco o gris según código y tono de pintura mostrado en planos | M2 | 742.00           |
| I.C.2                   | <b>Suministro y aplicación de pintura acabado mate</b> en superficies (paredes y fascia), similar o superior a Excello Látex Flexible de Sherwin Williams, flexible y resistente a movimientos, antihongos, libre de plomo y mercurio en diferentes tonos, acorde a los códigos de color mostrados en planos   | M2 | 742.00           |
| I.C.3                   | <b>Suministro y aplicación de sellador para tabla yeso acabado mate</b> en cielos y fascias interiores de tabla yeso similar o superior a Builders Base Sellador para tabla yeso de Sherwin Williams, de secado rápido, antihongos, libre de plomo y mercurio, color blanco  | M2 | 3.00             |
| I.C.4                   | <b>Suministro y aplicación de pintura acabado mate en cielos interiores de tabla yeso</b> similar o superior a Excello Cielo Interior de Sherwin Williams, con tecnología cero salpiqueo, antihongos, libre de plomo y mercurio  | M2 | 3.00             |
|                         |  |    | <b>Sub-Total</b> |
| <b>D. CIELOS FALSOS</b> |  |    |                  |
| D.1                     | <b>Suministro e instalación de cielo falso acústico mineral</b> similar o superior a Concorde de 2' x 2' x 5/8" con sistema de flejería compatible color blanco, esquinero de remate color blanco y demás accesorios inherentes a su instalación   | M2 | 33.00            |

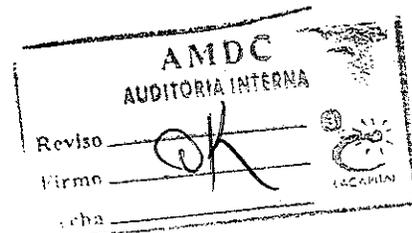
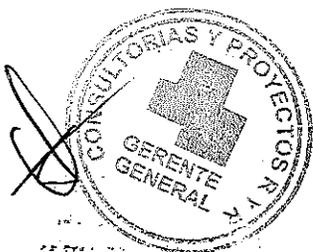


|  |   |    |      |
|--|---|----|------|
| D.2  | <p><b>Suministro e instalación de cielo falso de tabla yeso</b> similar o superior a USG Sheetrock® Brand UltraLight de 1/2 pulgada de grosor, panel con resistencia al fuego clase A. El sistema de suspensión acorde a las recomendaciones indicadas por el fabricante. Incluye todos los insumos necesarios de acuerdo al fabricante para su correcta instalación como ser, alambre de amarre galvanizado No. 12, canaletas de carga calibre 22, canal listón calibre 20, ángulo de amarre calibre 20, tornillería tipo S, fijadores tek, etc. así como todos los materiales necesarios para lograr un acabado superficial uniforme Nivel 5 (masilla, cinta, etc.)</p>   | M2 | 1.00 |
| D.3  | <p><b>Suministro e instalación de cielo falso contra humedad de tabla yeso</b> similar o superior a USG Sheetrock® Brand UltraLight Panels Mold Tough® de 1/2 pulgada de grosor, panel con resistencia al fuego clase A, clasificación ASTM C1396 y ASTM D3273, resistencia al moho y la humedad y certificación GreenGuard. El sistema de suspensión acorde a las recomendaciones indicadas por el fabricante. Incluye todos los insumos necesarios de acuerdo al fabricante para su correcta instalación como ser, alambre de amarre galvanizado No. 12, canaletas de carga calibre 22, canal listón calibre 20, ángulo de amarre calibre 20, tornillería tipo S, fijadores tek, etc. así como todos los materiales necesarios para lograr un acabado superficial uniforme Nivel 5 (masilla, cinta, etc.)</p> | M2 | 2.00 |
| <b>Sub-Total</b>   |   |    |      |
|  |   |    |      |
| <b>E. ESTRUCTURA METÁLICA, PUERTAS, VENTANAS Y OTROS</b> |   |    |      |
| E.1  | <p><b>Suministro e instalación de divisiones para baños de aluminio acabado natural y lámina de acrílico color negro de 6mm</b>, sistema tipo abatible comercial; incluye puerta de ingreso a baños y sección fija lateral de acuerdo a los detalles mostrados en planos. Considerar elementos de fijación, herrajes y accesorios (2 bisagras para la puerta de ingreso, 1 manilla tipo tiradera con cierre de presión instalada al interior, 1 jaladera de concha continua en la parte externa de la puerta, tubo de aluminio horizontal intermedio para sujeción de barras y dispensador de papel higiénico, etc.).</p>   | ML | 9.70 |



|                   |    |
|-------------------|----|
| <b>AMDC</b>       |    |
| AUDITORIA INTERNA |    |
| Revisó            | OK |
| Firmo             | OK |
| Fecha             |    |

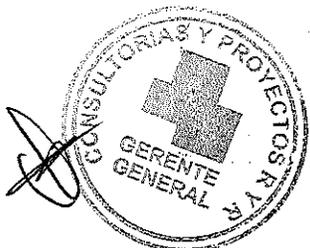
|     |   |        |      |
|-----|---|--------|------|
| E.2 | <b>Suministro e instalación de divisiones para urinarios de aluminio color natural y lámina de acrílico color negro 6mm, sistema tipo comercial de acuerdo a detalles indicados en planos. Incluye todos los elementos de fijación.</b>   | ML     | 0.50 |
| E.3 | <b>Suministro e instalación de Portón metálico para exteriores de varias secciones horizontales FP "flush panel" tipo "levadizo con riel" de 2.10m de altura y 2.50 metros de ancho, con panel de 4 ventanas transparentes C (clear) que permiten visibilidad; similar o superior a Portón Stratford 1000. La actividad incluye el motor eléctrico de 120VCA, 60 Hz y potencia 540, botonera de pared, control remoto, las ventanas en el portón y el acabado final con pintura tono gris RAL 7024</b>  | UNIDAD | 2.00 |
| E.4 | <b>Suministro e instalación de Portón metálico vehicular de 2 hojas corredizas; la primera hoja de 4.11m de longitud y la segunda hoja de 3.94m de longitud con riel superior y guía de recorrido inferior y altura total de 3.00m (ver detalles en plano), elaborado con tubos estructurales rectangulares y cuadrados chapa 14: Con marco de tubo de 2"x2" con postes verticales de 1"x2", elementos unidos con soldadura cordón de 1/8" con electrodo E60 13, con acabado aplicación de anticorrosivo Kem Kromik Universal Metal Primer y pintura Kem Poliuretano industrial para acabado final con tono o color RAL 6022 Y SW Skyline Steel</b> | UNIDAD | 1.00 |
| E.5 | <b>Suministro e instalación de Portón metálico peatonal abatible de 1.30m de ancho (ver detalle en plano) elaborado con tubos estructurales rectangulares y cuadrados chapa 14: Con marco de tubo de 2"x2" con postes verticales de 1"x2", 3 bisagras tipo cápsula y caja para chapa de doble forro de lámina de hierro de 3/16"; todos los elementos unidos con soldadura cordón de 1/8" con electrodo E60 13, con acabado aplicación de anticorrosivo Kem Kromik Universal Metal Primer y pintura Kem Poliuretano industrial para acabado final con tono o color RAL 6022 Y SW Skyline Steel</b>  | UNIDAD | 1.00 |



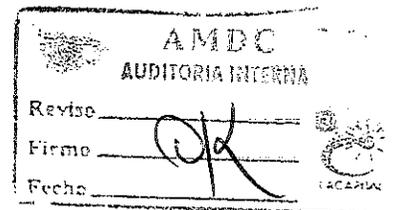
|     |  |        |       |
|-----|--|--------|-------|
| E.6 | <p><b>Suministro e instalación de cerco metálico</b> de 2.05m de altura(ver detalle en plano) elaborado con tubos estructurales rectangulares y cuadrados chapa 14, fijado a muro perimetral con pernos y placa con soldadura cordón de 3/16" con E70 18; con marco de tubo industrial de 2"x2" con postes verticales de 1"x2", elementos unidos con soldadura cordón de 1/8" con electrodo E60 13, con acabado aplicación de anticorrosivo Kem Kromik Universal Metal Primer y pintura Kem Poliuretano industrial para acabado final con tono o color RAL 6022 Y SW Skyline Steel</p>   | ML     | 17.00 |
| E.7 | <p><b>Suministro e instalación de Puerta de metálica P-2Metal</b> de medidas 1020 x 2160. Construida con una hoja pivotante y abatible dos láminas de acero galvanizado de 0.8 mm, ensambladas entre sí sin soldadura, relleno de espuma poliuretano de alta densidad, hoja de grosor de 50 mm., tornillería métrica, 3 bisagras inoxidable y 2 bulones anti palanca, con marco tipo CR8 de 1,2 mm. de espesor, ajustado y preparado para su fijación a obra mediante garras de acero o para atornillar a premarco, cerradura de acero inoxidable de tráfico pesado y manivela de acero inoxidable 316 con estoques flotantes de tráfico pesado. Acabado final de puerta con pintura al horno RAL 7024</p> | UNIDAD | 3.00  |
| E.8 | <p><b>Suministro e instalación de Puerta de metálica P-4Metal</b> de medidas 720 x 2160. Construida con una hoja pivotante y abatible dos láminas de acero galvanizado de 0.8 mm, ensambladas entre sí sin soldadura, relleno de espuma poliuretano de alta densidad, hoja de grosor de 50 mm., tornillería métrica, 3 bisagras inoxidable y 2 bulones anti palanca, con marco tipo CR8 de 1,2 mm. de espesor, ajustado y preparado para su fijación a obra mediante garras de acero o para atornillar a premarco, cerradura de acero inoxidable de tráfico pesado y manivela de acero inoxidable 316 con estoques flotantes de tráfico pesado. Acabado final de puerta con pintura al horno RAL 7024</p>  | UNIDAD | 2.00  |



|      |  |        |        |
|------|--|--------|--------|
| E.9  | <b>Suministro e instalación de Puerta tipo metálico doble hoja P-6</b> , tipo "portón" construida con dos hojas pivotante y abatibles, láminas de acero galvanizado de 0.8 mm, ensambladas entre sí sin soldadura, relleno de espuma poliuretano de alta densidad, hoja de grosor de 50 mm., tornillería métrica, 3 bisagras inoxidable y 2 bulones anti palanca, con marco tipo CR8 de 1,2 mm. de espesor, ajustado y preparado para su fijación a obra mediante garras de acero o para atornillar a premarco, cerradura de acero inoxidable de tráfico pesado y manivela de acero inoxidable 316 con estoques flotantes de tráfico pesado. Acabado final de puerta con pintura al horno RAL 7024 | UNIDAD | 3.00   |
| E.10 | <b>Suministro e instalación de Techo con lámina de Aluzinc natural Cal. 24 (0.55 mm) perfil E25 similar o superior a MaxAlúm de Ferromax</b> con estructura principal de canaleta galvanizada lisa doble de 2"x6" y largueros de canaleta galvanizada lisa simple de 2"x6" Cal. 24 legítima. Sujetada con tornillo estructural A+ (Aplus) de 1" para unión con canaleta y 3/4" entre láminas @0.50m por ml   | M2     | 135.00 |
| E.11 | <b>Suministro e instalación de canal metálico galvanizado Calibre 24 y formación 1060mm</b> para recolección de aguas lluvias fabricado con lámina lisa similar o superior Alutech   | ML     | 11.00  |
| E.12 | <b>Suministro e instalación de Fascia de Durock similar o superior USG Next Gen e+ de 1/2"</b> con estructura de tubo galvanizado de 1 1/2"x1 1/2"x 1/8" longitudinal @0.175 m y transversal @0.60 m mín.  | M2     | 15.00  |
| E.13 | <b>Suministro e instalación de ventana corrediza en baños de cancha de marco de aluminio anodizado perfil tipo europeo acabado natural y vidrio incoloro de 6mm similar o superior a optifloat clear vision de Pilkington (1.85m de ancho por 0.53m de alto)</b>   | UNIDAD | 2.00   |
| E.14 | <b>Suministro e instalación de ventana fija V-1 en garita de control de aluminio anodizado perfil tipo europeo acabado natural y vidrio laminado de 4mm (4+4) similar o superior a optifloat clear vision de Pilkington y lámina de PVB de 0.38mm de 1.20m de ancho por 1.10m de alto)</b>   | UNIDAD | 1.00   |



|                    |   |        |                  |
|--------------------|---|--------|------------------|
| E.15               | <b>Suministro e instalación de ventana corrediza VC-1 en garita de control de aluminio</b> anodizado perfil tipo europeo acabado natural y vidrio laminado de 4mm (4+4) similar o superior a optifloat clear vision de Pilkington y lámina de PVB de 0.38mm de 0.90m de ancho por 1.10m de alto)  | UNIDAD | 2.00             |
| E.16               | <b>Suministro e instalación de ventana corrediza VC-2 en garita de control de aluminio</b> anodizado perfil tipo europeo acabado natural y vidrio laminado de 4mm (4+4) similar o superior a optifloat clear vision de Pilkington y lámina de PVB de 0.38mm de 1.20m de ancho por 0.50m de alto)  | UNIDAD | 1.00             |
| E.17               | <b>Suministro e instalación de cubierta metálica</b> sobre gradas de cancha (Incluye detalles de cimentación, y demás elementos estructurales indicados en planos)  | GLOBAL | 1.00             |
| E.18               | <b>Suministro e instalación de barrera electromecánica vehicular en el acceso y la salida del plantel</b> similar o superior a la marca MERIK Similar o superior al Modelo MOVI, IL=3.00m, versión de alta velocidad de 1.5s y reducción de velocidad en los últimos 10 grados, con control eléctrico de motor, con mecanismo de desbloqueo rápido con llave, incluye intercomunicador hacia garita | UNIDAD | 2.00             |
|                    |   |        | <b>Sub-Total</b> |
| <b>F. ENCHAPES</b> |   |        |                  |
| F.1                | <b>Suministro e instalación de cerámica para piso</b> color gris acabado mate, similar o superior a Palo Rosa Elegance de 45cm x 45cm según modulación mostrada en planos   | M2     | 36.00            |
| F.2                | <b>Suministro e instalación de enchape de cerámica para paredes</b> color blanco acabado brillante, similar o superior a Navarti Nevada de 31.6cm x 45.2cm según modulación mostrada en planos  | M2     | 219.00           |



|  |  |        |                  |
|--|--|--------|------------------|
| F.3                                      | <b>Suministro e instalación de Grama artificial deportiva</b> de polietileno 100%, similar o superior a Ecosport 800 con resistencia a los rayos U.V. con mechones de 40mm de altura, la actividad incluye todo lo necesario para su instalación según ficha técnica (adhesivo especial, geotextil, etc.)  | M2     | 382.00           |
|  |  |        | <b>Sub-Total</b> |
| <b>G. APARATOS Y ACCESORIOS EN BAÑOS</b> |  |        |                  |
| G.1                                      | <b>Construcción de Pileta de aseo</b> , incluye la obra civil, la instalación de revestimiento en la parte interna y externa de la pileta con enchape de cerámica color blanco acabado brillante similar o superior a Navarti Nevada de 31.6cm x 45.2cm, el esquinero similar o superior a "cantonera NOVOCANTO ® ALUMINIO de EMAC acabado aluminio y los demás elementos detallados en planos (coladera y llave)                      | UNIDAD | 1.00             |
| G.2                                      | <b>Lavamanos de concreto armado en baños</b> , incluye la obra civil, la instalación del revestimiento en la parte interna y externa de la pileta con enchape de cerámica color blanco acabado brillante similar o superior a Navarti Nevada de 31.6cm x 45.2cm, el esquinero similar o superior a "cantonera NOVOCANTO ® ALUMINIO de EMAC acabado aluminio y los demás elementos detallados en planos (coladeras y grifos tipo llave) | UNIDAD | 2.00             |
| G.3                                      | <b>Suministro e Instalación de Lavamanos color blanco para baños privados similar o superior a Pompano Plus 6625 con pedestal 6683.</b> La actividad incluye también el suministro e instalación de llave tipo PUSH Helvex TV-120 y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, todo de conformidad a detalles mostrados en planos  | UNIDAD | 1.00             |
| G.4                                      | <b>Suministro e Instalación de Inodoro color blanco para baños privados similar o superior a la marca Klipen línea Thames código 027354 de 1 pieza con sistema de descarga tipo Cyclone con asiento de cierre lento y doble push 8058, consumo de agua de 6 litros para sólidos y 3 litros para líquidos</b>   | UNIDAD | 1.00             |



**AMDC**  
**AUDITORIA INTERNA**

Reviso \_\_\_\_\_

Firma OK

Fecha \_\_\_\_\_

ELABORADO POR: TACAPUNA

|      |  |        |      |
|------|--|--------|------|
| G.5  | Suministro e Instalación de Dispensador de jabón modelo 6542 para montaje superficial similar o superior a la marca Bradey. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación   | UNIDAD | 5.00 |
| G.6  | Suministro e Instalación de Dispensador de papel higiénico modelo 5424 para montaje superficial similar o superior a la marca Bradley. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación  | UNIDAD | 5.00 |
| G.7  | Suministro e Instalación de Secador de manos turbo con sensor de corriente para montaje superficial código MB-1012-AI cuerpo de acero inoxidable 316, similar o superior a la marca Helvex. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación                       | UNIDAD | 3.00 |
| G.8  | Suministro e instalación de Espejo con marco de acero inoxidable modelo 781-1830 (18" X 30") Bradex® similar o superior a la marca Bradley. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación   | UNIDAD | 7.00 |
| G.9  | Suministro e instalación de Barra oscilante B-4998 para montaje superficial de acero inoxidable, similar o superior a la marca Bobrick. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación   | UNIDAD | 2.00 |
| G.10 | Suministro e instalación de Barra de seguridad para discapacitados de acero inoxidable similar o superior a la Marca Bradley de Agarre de 1 1/2" con montaje oculto y 24 de longitud 812-00124   | UNIDAD | 2.00 |
| G.11 | Suministro e instalación de Urinario Mingitorio MG FERRY de 1 LTS similar o superior a la marca Helvex color blanco. Incluye fluxómetro urinal de manija A 1L 185-19-1   | UNIDAD | 2.00 |
| G.12 | Suministro e instalación de Inodoro institucional TZF Nao similar o superior a la marca Helvex color blanco. Incluye Asiento AF-1 elongado sin tapa + Fluxómetro cromo de manija para inodoro 4.8L código 110-38-4.8, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento | UNIDAD | 2.00 |



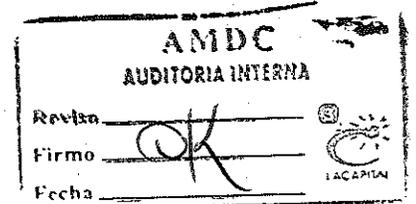
|   |   |        |                  |
|---|---|--------|------------------|
| G.13  | Suministro e instalación de Inodoro institucional ADA TZF NAO 17 similar o superior a la marca Helvex color blanco, la actividad incluye Asiento AF-1 elongado sin tapa + + Fluxómetro cromo de manija para inodoro 4.8L 110-38-4.8, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento | UNIDAD | 2.00             |
|   |   |        | <b>Sub-Total</b> |
| <b>H. PAVIMENTACIÓN</b>                     |   |        |                  |
| H.1   | Pavimento concreto hidráulico e=0.15 m. MR=600 PSI (Incluye Juntas)   | M2     | 3,740.00         |
| H.2   | Subbase compactada, e=0.20 m.   | M3     | 850.00           |
| H.3   | Bordillo - tope vehicular de concreto   | ML     | 760.00           |
| H.4   | Acera e=0.10 m. f'c=3,000 PSI   | M2     | 1,185.00         |
| H.5   | Área verde (Incluye Tierra negra e=0.15 m. y grama)   | M2     | 840.00           |
| H.6   | Suministro y aplicación de pintura en bordillos, similar o superior a "señalización para parqueos" de Sherwin Williams, color B99YSA1 amarillo  | ML     | 200.00           |
| H.7   | Suministro y aplicación de pintura para señalización vial de franjas de estacionamiento de 10 cm de ancho, similar o superior a "señalización para parqueos" de Sherwin Williams, color B96WSA1 blanco  | ML     | 800.00           |
| H.8   | Suministro y aplicación de pintura para marcar silla de minusválidos en estacionamientos para personas con necesidades especiales, similar o superior a "señalización para parqueos" de Sherwin Williams color B96LSA1 azul y color B96WSA1 blanco  | UNIDAD | 4.00             |
| H.9   | Suministro y aplicación de pintura para marcar signo de maternidad en estacionamientos, similar o superior a "señalización para parqueos" de Sherwin Williams, color B96LSA1 azul y color B96WSA1 blanco  | UNIDAD | 4.00             |
|   |   |        | <b>Sub-Total</b> |
| <b>TOTAL OBRAS EXTERIORES</b>               |   |        |                  |
| <b>INSTALACIONES HIDRAULICO-SANITARIAS</b>  |   |        |                  |
| <b>I. RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE</b> |   |        |                  |



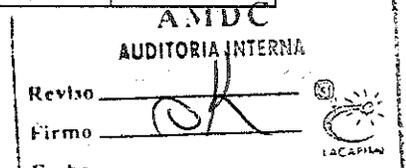
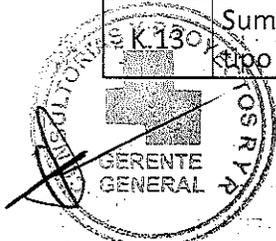
AMDC  
AUDITORIA INTERNA

Reviso \_\_\_\_\_  
 Firma OK  
 Fecha \_\_\_\_\_

|   |  |        |                  |
|---|--|--------|------------------|
| I.1   | Trazo y Nivelación   | ML     | 215.00           |
| I.2   | Excavación en terreno común  | M3     | 68.80            |
| I.3   | Relleno y compactado con material selecto (95% del Proctor estándar como mínimo)           | M3     | 38.70            |
| I.4   | Material selecto compactado para acostillado de tubería                                    | M3     | 21.50            |
| I.5   | Cama de arena e = 0.10 m.  | M3     | 8.60             |
| I.6   | Ruptura y reposición de Pavimento con Concreto hidráulico F'c=4,000 PSI, e=0.20 m.         | M2     | 21.40            |
| I.7   | Subbase compactada, e=0.20 m.  | M3     | 4.32             |
| I.8   | Suministro e Instalación de Tubería Ø 1½" PVC SDR-17 Norma ASTM D2241 (incluye accesorios) | ML     | 215.00           |
| I.9   | Válvula de compuerta Ø 1½", incluye accesorios   | UNIDAD | 2.00             |
| I.10  | Válvula de retención Ø 1½", incluye accesorios   | UNIDAD | 1.00             |
| I.11  | Caja de protección para válvula Ø 1½"  | UNIDAD | 2.00             |
| I.12  | Micromedidor de caudal (Incluye caja de protección)  | UNIDAD | 1.00             |
| I.13  | Prueba Hidrostática en Tuberías  | ML     | 215.00           |
| I.14  | Limpieza y desinfección de tubería   | ML     | 215.00           |
|   |  |        | <b>Sub-Total</b> |
| <b>J. SISTEMA GENERAL DE AGUAS RESIDUALES</b> |  |        |                  |
| J.1   | Trazo y Nivelación   | ML     | 193.90           |
| J.2   | Excavación en terreno común  | M3     | 410.00           |
| J.3   | Relleno y compactado con material selecto (95% del Proctor estándar como mínimo)           | M3     | 330.00           |
| J.4   | Material selecto compactado para acostillado de tubería                                    | M3     | 55.00            |
| J.5   | Cama de arena e = 0.10 m.  | M3     | 18.20            |
| J.6   | Ruptura y reposición de Pavimento con Concreto hidráulico F'c=4,000 PSI, e=0.20 m.         | M2     | 81.85            |
| J.7   | Subbase compactada, e=0.20 m.  | M3     | 16.50            |
| J.8   | Suministro e Instalación de Tubería PVC Ø2" SDR-26 Norma ASTM D2241                        | ML     | 6.50             |
| J.9   | Suministro e Instalación de Tubería PVC Ø4" SDR-26 Norma ASTM D2241                        | ML     | 12.00            |



|                                      |   |        |                  |
|--------------------------------------|---|--------|------------------|
| J.10                                 | Suministro e Instalación de Tubería PVC Ø6" SDR-26 Norma ASTM D2241   | ML     | 91.60            |
| J.11                                 | Suministro e Instalación de Tubería PVC Ø8" SDR-26 Norma ASTM D2241   | ML     | 83.80            |
| J.12                                 | Caja de Registro Aguas Residuales Tipo I (incluye tapadera y casquete)  | UNIDAD | 2.00             |
| J.13                                 | Suministro e instalación de tapadera y casquete para caja de registro tipo I  | UNIDAD | 3.00             |
| J.14                                 | Pozo de Inspección de Aguas residuales (incluye tapadera y casquete)  | UNIDAD | 5.00             |
| J.15                                 | Suministro e instalación de tapadera y casquete para pozos de inspección de aguas residuales  | UNIDAD | 6.00             |
| J.16                                 | Conexión a pozo existente (Incluye resane de pozo)  | GLOBAL | 3.00             |
| J.17                                 | Suministro e Instalación de Coladera de Piso Ø 2" en cuarto de basura marca Josam serie 39960 o similar aprobada (incluye accesorios) | UNIDAD | 1.00             |
| J.18                                 | Prueba Hidrostática en tuberías de aguas residuales   | ML     | 193.90           |
|                                      |   |        | <b>Sub-Total</b> |
| <b>K. SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b> |   |        |                  |
| K.1                                  | Trazo y Nivelación  | ML     | 224.20           |
| K.2                                  | Excavación en terreno común   | M3     | 593.41           |
| K.3                                  | Relleno y compactado con material selecto (95% del Proctor estándar como mínimo)  | M3     | 346.03           |
| K.4                                  | Material selecto compactado para acostillado de tubería   | M3     | 175.01           |
| K.5                                  | Cama de arena e = 0.10 m.   | M3     | 27.50            |
| K.6                                  | Ruptura y reposición de Pavimento con Concreto hidráulico F'c=4,000 PSI, e=0.20 m.  | M2     | 20.00            |
| K.7                                  | Subbase compactada, e=0.20 m.   | M3     | 4.00             |
| K.8                                  | Suministro e Instalación de Tubería PVC Ø30" Norma ASTM F949  | ML     | 50.20            |
| K.9                                  | Suministro e Instalación de Tubería PVC Ø24" Norma ASTM F949  | ML     | 51.25            |
| K.10                                 | Suministro e Instalación de Tubería PVC Ø15" Norma ASTM F949  | ML     | 35.12            |
| K.11                                 | Suministro e Instalación de Tubería PVC Ø10" Norma ASTM F949  | ML     | 25.77            |
| K.12                                 | Suministro e Instalación de Tubería PVC Ø8" Norma ASTM F949   | ML     | 61.86            |
|                                      | Suministro e instalación de tapadera y casquete para caja de registro tipo I  | UNIDAD | 1.00             |



|  |  |        |        |
|--|--|--------|--------|
| K.14   | Suministro e instalación de Batea, tapadera y casquete para Tragante de Ventana  | UNIDAD | 1.00   |
| K.15   | Suministro e instalación de tapadera y casquete para Pozos de Aguas Lluvias  | UNIDAD | 3.00   |
| K.16   | Pozo de Inspección Aguas Lluvias (incluye tapadera y casquete)   | UNIDAD | 3.00   |
| K.17   | Tragante de ventana (incluye batea, tapadera y casquete)   | UNIDAD | 2.00   |
| K.18   | Tragante de parilla doble  | UNIDAD | 2.00   |
| K.19   | Caja de registro Aguas lluvias Tipo I (incluye casquete y tapadera)  | UNIDAD | 3.00   |
| K.20   | Caja de registro Aguas lluvias Tipo II (incluye casquete y tapadera)   | UNIDAD | 3.00   |
| K.21   | Canal de Drenaje de A.LL. Tipo I, b=0.25 m. (Incluye rejilla)  | ML     | 10.37  |
| K.22   | Canal de Drenaje de A.LL. Tipo II, b=0.35 m.   | ML     | 35.25  |
| K.23   | Demolición, prolongación y nivelación de caja existente hasta nivel de rasante tubería TCR Ø60" (Incluye casquete y tapadera)  | GLOBAL | 1.00   |
| K.24   | Estructura de descarga para tubería PVC Ø8" según detalle, incluye limpieza final.   | GLOBAL | 1.00   |
| K.25   | Estructura de descarga para tubería PVC Ø30", incluye limpieza final.  | GLOBAL | 1.00   |
| <b>Sub-Total</b>                             |  |        |        |
| <b>TOTAL SISTEMA HIDROSANITARIO EXTERIOR</b> |  |        |        |
| <b>ELEMENTOS Y ESTRUCTURAS EXISTENTE</b>     |  |        |        |
| <b>L. DESMONTAJE Y ENTREGA</b>               |  |        |        |
| L. 1   | Desinstalación de portón vehicular metálico en acceso a la cancha desde calle Modesto Rodas (se debe entregar dicho material al sindicato)   | GLOBAL | 1.00   |
| L. 2   | Desinstalación de estructura metálica de gradería y cubierta en cancha (se debe entregar dicho material al sindicato)  | M2     | 131.00 |
| L. 3   | Desinstalación de cerco de malla ciclón y postes metálicos en el perímetro de la cancha multifuncional (se debe entregar dicho material al sindicato)  | M2     | 255.00 |
| L. 4   | Desinstalación de luminarias para cancha (se debe entregar dicho material al sindicato)  | UNIDAD | 5.00   |
| L. 5   | Desinstalación de equipamiento sanitario (inodoro y lavamanos) de los baños ubicados en la cancha y en las oficinas de Movilidad Urbana y Gerencia de Aseo Municipal (se debe entregar a cada dependencia) | UNIDAD | 24.00  |



|                   |    |
|-------------------|----|
| <b>AMDC</b>       |    |
| AUDITORIA INTERNA |    |
| Revisó _____      | OK |
| Firmó _____       | OK |
| Fecha _____       | OK |



|     |  |    |        |
|-----|--|----|--------|
| M.6 | Demolición de firmes, aceras, bordillos, cunetas y piso de adoquines en área de cancha y en exteriores de las oficinas de Movilidad Urbana y Gerencia de Aseo Municipal. Incluye botado de escombros | M2 | 780.00 |
| M.7 | Demolición de pilas en área de cancha y en las oficinas de Movilidad Urbana y Gerencia de Aseo Municipal. Incluye botado de escombros  | M2 | 4.00   |
| M.8 | Demolición de losa de techo en área de cancha y en las oficinas de Movilidad Urbana y Gerencia de Aseo Municipal. Incluye botado de escombros  | M2 | 20.87  |

**I. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:**

El alcance del trabajo que el supervisor ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

**ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN**

Las actividades preliminares a ser realizadas por el supervisor, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, revisión de todos los documentos adjuntos en la licitación del proyecto, etc.; estas actividades deberán ser descritas en detalle por el supervisor, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, el supervisor se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes. En los casos que se encuentren errores, el supervisor deberá proponer o realizar las correcciones, tanto de las cantidades de obras, como de los diseños arriba mencionados que encuentren fallas o deficiencias.

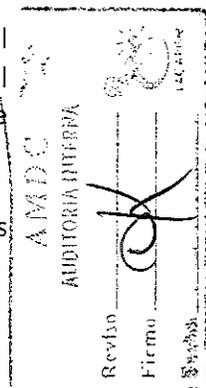
Cualquier otra actividad relacionada y que contribuya a que la evaluación sea realizada bajo los mejores estándares y con los resultados deseados por la AMDC.

Al efectuar la evaluación requerida, estará obligado a presentar un informe preliminar del estado del proyecto a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la orden de inicio.

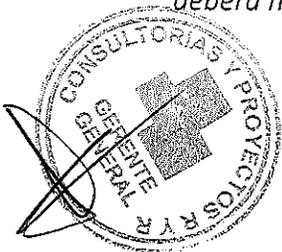
**ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y DIRECCION TECNICA**

El supervisor será responsable junto con el contratista de la calidad de la obra, para lo cual deberá efectuar una supervisión continua y completa de todo el trabajo realizado por el contratista. Es de especial importancia, que debe considerarse que este proyecto tiene múltiples actividades, control de los gastos y de la supervisión de las obras.

Por lo anterior, la firma supervisora deberá ejecutar, pero no limitarse, a las actividades siguientes:



1. *Velar porque se cumplan todos los protocolos de bioseguridad de acuerdo a todas las recomendaciones de SINAGER y así salvaguardar la salud de todas las personas en el proyecto, tanto para el personal del contratista como de la supervisión.*
2. *Suministrar una inspección permanente y completa de todo el trabajo ejecutado por el contratista. Alertará al cliente sobre cualquier trabajo mal realizado y dará las posibles correcciones de este y formulará las recomendaciones para no incurrir en futuros errores similares.*
3. *Tendrá la responsabilidad de permanecer a tiempo completo en el sitio de los proyectos, además deberá contar con inspectores de campo con la suficiente experiencia en este tipo de obras.*
4. *Inspeccionar los materiales incorporados o que se incorporan al proyecto y realizar las pruebas y ensayos necesarios para controlar su calidad, debiendo rechazar todo material que no cumpla con las especificaciones, preparando informes relativos a esas inspecciones y pruebas. Realizará pruebas de control a los materiales que se colocarán. De esta manera se tendrá conocimiento del origen de cualquier falla durante todo el proceso de construcción. A este respecto el supervisor deberá llevar un registro de todas las pruebas realizadas y conservar copias del resultado de las mismas. El supervisor deberá disponer de su propio equipo y medios de laboratorio, distintos del contratista.*
5. *El supervisor deberá llevar un seguimiento del contrato de construcción y demás documentos contractuales, conociendo al detalle las obligaciones legales del contratista.*
6. *Se debe realizar una evaluación periódica de las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista. Proporcionar al contratante cualquier recomendación en cuanto a la modificación de las mismas, para futuros proyectos de naturaleza semejante, asimismo, para realizar las correcciones que fuesen necesarias durante la ejecución del proyecto.*
7. *El supervisor deberá evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto tanto del contratista como el propio, para proceder a reemplazar o solicitar al contratista la sustitución de cualquier persona que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.*
8. *El supervisor deberá exigir a los contratistas de cada proyecto un libro de bitácora aprobado por el reglamento del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.*
9. *Verificará diariamente el adecuado funcionamiento del equipo del contratista en el proyecto y de la calidad de los operadores, teniendo la facultad de reemplazar la máquina o el operador de la misma. Deberá comunicar al cliente, de darse el caso que el constructor no mantenga un buen ritmo de trabajo, que pudiera retrasar la oportuna culminación de las obras, y además deberá hacer las recomendaciones necesarias para corregir esta situación.*



10. Control de las cantidades de obra ejecutada por los contratistas: revisará las cantidades de obra del contrato versus las cantidades reales ejecutadas chequeando de no exceder el monto de inversión previsto para el total del proyecto.
11. El supervisor deberá dirigir todos aquellos trabajos que sean ejecutados por Administración Delegada, debiendo preparar diariamente los registros de los trabajos realizados mediante esta modalidad de pago, utilizando los formatos preparados para tal fin. Tal información deberá ser presentada mensualmente en el correspondiente informe.
12. Revisión y aprobación de estimaciones incluyendo el cálculo del escalamiento de costos, para lo cual deberá calcular todas las cantidades de obra para efectuar los pagos, mismos que serán aprobados por el contratante. Efectuar minuciosos exámenes periódicos de las cantidades de obra restantes, a fin actualizar las estimaciones que afectan el trabajo faltante.
13. El supervisor verificará que el contratista coloque a su costo un rótulo informativo, según los formatos proporcionados por el contratante y en el lugar que este indique.
14. Vigilancia del cumplimiento de las medidas de seguridad: el supervisor velará que el contratista mantenga por su cuenta-señales permanentes tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito peatonal o vehicular. Estas señales serán aprobadas por el contratante y deberán tener las dimensiones preestablecidas.
15. Cubrir con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por la Municipalidad.
16. Revisar y hacer recomendaciones a la Municipalidad relacionadas con posibles reclamos de parte del contratista, para prórrogas del plazo del contrato, pagos por trabajo adicional y otros similares.
17. Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos de los contratistas sobre el plazo de ejecución de la obra.
18. Vigilar que el contratista mantenga un sistema de seguridad eficiente para el personal involucrado en la construcción del proyecto.
19. Llevar un álbum fotográfico del historial constructivo del proyecto.
20. Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la construcción de cada elemento del proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.



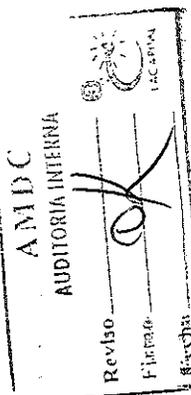
|                   |          |
|-------------------|----------|
| AMDC              |          |
| AUDITORIA INTERNA |          |
| Revisó            | _____    |
| Firmó             | OK _____ |
| Fecha             | _____    |

21. *Hacer la inspección final del proyecto o de cada sección del mismo, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del proyecto.*
22. *Calcular y certificar las cantidades finales de la obra ejecutada por el contratista.*
23. *Supervisión de la metodología de trabajo propuesta por el contratista para la realización de todas las tareas, proponiendo alternativas si las hubiera para la mejora de la ejecución de los procesos.*
24. *Deberá revisar y hacer cumplir al contratista con todas las medidas socio ambientales establecidas en la licencia ambiental y de las especificaciones técnicas del documento base de la licitación referente a esta actividad.*
25. *Elaboración de informes de avance mensual indicando problemas y soluciones propuestos.*
26. *Elaboración de reporte final de los trabajos y planos finales de lo construido: el supervisor preparará el informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación del contratante. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, rediseño y construcción, también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos, de acuerdo con los términos del contrato, manual de operaciones y los planos finales de lo construido, el juego de plano deberá coincidir como mínimo al juego de planos originales, sin menos cabo de agregar otros planos que a juicio del supervisor y/o del contratante sean necesarios y para entregar la información relacionadas a la ENEE, Hondutel y SANAA.*

#### V. CONDICIONES ESPECIALES:

a. Responsabilidad del supervisor:

1. El supervisor además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, contratistas y sub-contratistas que ejecuten trabajos en las diversas áreas del proyecto.
2. Es además convenido que el supervisor, en la prestación de los servicios motivo del contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la Alcaldía Municipal del Distrito Central durante el trabajo de construcción y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, cualquier acto del supervisor que afecte los intereses de la Municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la Municipalidad podrá rescindir el contrato como lo especifica los Criterios Generales del Contrato.
3. El supervisor no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en



oficinas públicas o entidades autónomas.

4. Se conviene que el supervisor no asignará, pignoraré, transferirá, sub-contratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del supervisor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de la Municipalidad, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los sub-contratos mayor de treinta por ciento (30%) del contrato principal.
5. El supervisor no podrá retener por más de diez (10) días calendario la documentación referente al pago de valuaciones mensuales de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por el constructor de las obras (cuando corresponda) y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato y será responsable ante el mismo contratista por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables, la Municipalidad no toma en consideración la solicitud del contratista.
6. El supervisor deberá revisar y firmar las Valuaciones Mensuales de Obras del contratista, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, sino lo hiciera así dentro del mismo plazo, deberá informar por escrito a la AMDC, dando las razones de su actitud y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que el contratista debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.
7. El supervisor tendrá la responsabilidad de la supervisión de todo el trabajo en conexión con éste proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos del mismo, previamente aprobados por la Municipalidad. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, el supervisor se adherirá a las normas de ingeniería generalmente aceptadas utilizadas en proyectos similares.
8. El supervisor acuerda que todos los bienes no fungibles con valor superior a cien lempiras (L. 100.00) adquiridos con fondos del proyecto pasarán a ser propiedad de la Municipalidad a la terminación del contrato, sin perjuicios a efectuar transferencias parciales al finalizar físicamente cualquier sección del proyecto. En caso que estos bienes no se devuelvan a la Municipalidad, estos serán pagados por el supervisor al valor del costo, tomando en cuenta la depreciación que para tal efecto tienen establecidos los reglamentos del Ministerio de Finanzas. Los bienes con valor menor o igual a L. 100.00, no estarán sujetos a devolución.
9. Al fin de coordinar y discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, el supervisor se compromete a convocar a reuniones de trabajo al menos una vez al mes o como fuere necesario o bien, cuando la Municipalidad lo ordene. A dichas reuniones asistirán el coordinador del proyecto, los representantes que la Municipalidad designe; el supervisor mismo y por parte del



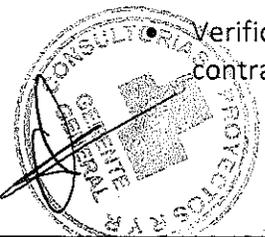
contratista sus representantes respectivos. Durante estas reuniones el supervisor presentará a la AMDC una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado. Se discutirán, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubieron causado alguna demora, solicitará al contratista el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y en su caso aprobación. El supervisor a su vez hará una exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración de la AMDC decisiones técnicas y administrativas de importancia relevante para el buen éxito y finalización del proyecto en el tiempo programado.

10. El supervisor apoyará con logística, vehículos y otros a la AMDC para realizar inspecciones conjuntas en los sitios que se desarrollan los trabajos o para recorrer las áreas que requieran diseños.

b. Información y Servicios:

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central y el coordinador del proyecto por medio de la Dirección de Control y Seguimiento proveerán al supervisor de toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas, evaluaciones, inventarios viales y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los supervisores en obtener tal información de otras dependencias de la alcaldía.
2. Además, la Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a entregar al supervisor, toda la información técnica de que dispusiese y sea apropiada y útil para la ejecución del proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a la Alcaldía Municipal del Distrito Central una vez finalizado el proyecto.
3. La Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a ejecutar con la debida diligencia, la revisión, aprobación, aceptación y autorización de todas las solicitudes de pago sometidos por el supervisor de conformidad con el modo de pago que se establezca en el contrato.
4. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, nombrará un ingeniero coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y el supervisor por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el proyecto en general.
5. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, supervisará el cumplimiento de las obligaciones del supervisor con el objeto de proteger los intereses de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. Con tal propósito, el representante de la Alcaldía Municipal del Distrito Central llevará a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden al supervisor bajo este contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.



|                           |         |
|---------------------------|---------|
| AMDC<br>AUDITORIA INTERNA |         |
| Revisó                    | [Firma] |
| Firmó                     | [Firma] |
| Fecha                     | [Fecha] |

- Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de ingeniería.
- c. Informes Otra Documentación:

El supervisor deberá presentar a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento en original y dos copias, los siguientes informes:

#### 1. INFORME PRELIMINAR

El supervisor presentará un informe preliminar dentro de los quince (15) días calendario posteriores a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio extendida por la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

Este informe deberá contener todo lo establecido en las actividades de evaluación arriba indicado.

#### 2. INFORMES DE AVANCE

El supervisor deberá presentar mensualmente, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, posteriores al período reportado, informes mensuales de avance con detalle apropiado de las actividades realizadas tanto por el supervisor como por cada uno de los contratistas, durante el periodo reportado y acumulado, estudios realizados y resultados obtenidos de la evaluación técnica y ambiental cumplimiento del plan inicial de trabajo, observaciones, comentarios y recomendaciones.

#### 3. INFORMES ESPECIALES

El supervisor preparará los informes que le sean requeridos por la Alcaldía Municipal del Distrito Central y los deberá presentar en el tiempo que se establezca.

#### 4. INFORME FINAL

El supervisor preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. El informe deberá reflejar en detalle cada una de las actividades de obra ejecutada por los contratistas, y las recomendaciones pertinentes relacionadas con los aspectos técnicos y financieros.

La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Unidad o Dirección correspondiente, le indicará al supervisor cual es la información mínima que deberá incluir en cada informe.

El supervisor deberá presentar el informe final a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Unidad o Dirección Correspondiente, un original y dos copias y en CD a los quince (15) días de haber finalizados los trabajos.



Todos los informes deben presentarse en: un original y dos copias y en CD.

**VI. FORMA DE PAGO**

Los pagos serán mensuales siempre y cuando el consultor presente su respectivo informe aprobado por la unidad respectiva de la A.M.D.C.

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

**Forma de Pago:**

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras.

- Primer pago: diez y siete por ciento (17%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del **Informe Preliminar** por parte de las autoridades de la AMDC.
- Pagos Periódicos: Tres pagos correspondientes al veinte y dos por ciento (22%) del valor del contrato contra entrega y aprobación de **Informes de Avance**.
- Pago Final: diez y siete por ciento (17%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del **Informe Final** por parte de las autoridades de la AMDC.

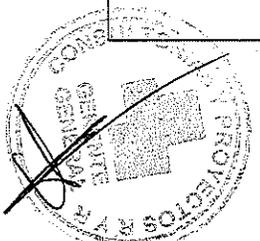
Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito.

**II. PERSONAL TÉCNICO CLAVE MÍNIMO:**

1. Gerente de Proyecto, tiempo parcial.
2. Ingeniero Residente, Ingeniero Civil, tiempo completo
3. Ingeniero Asistente, Ingeniero Civil, tiempo completo (**No será Evaluado**)

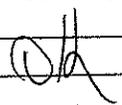
Detalle del personal asignado al servicio  
(Apendice "B")

| Nombre                        | Formación Profesional | Experiencia en su Área (años) | Cargo Asignado en el Servicio | Lugar de Trabajo<br>Hora o Días / Mes |
|-------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| Asti Geocomo Tronconi Carcamo | Ingeniero Civil       | 8                             | Gerente del Proyecto          | 150 días                              |
| Edwin Omar Lopez Fajardo      | Ingeniero Civil       | 14                            | Ingeniero Residente           | 150 días                              |
| Edgardo Varela Amador         | Ingeniero Civil       | 20                            | Ingeniero Asistente I         | 150 días                              |



**AMDC**  
AUDITORIA INTERNA

Reviso: \_\_\_\_\_

Firma:  \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



APENDICE "C"

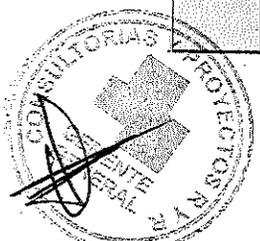
DETALLE DEL COSTO - NEGOCIADO

CotNO-04-AMDC-11-2021

Supervision de Obras Exteriores para el Edificio AMDC/AER, Codigo No. 2766

| ITEM  | CONCEPTO   | UNIDAD       | CANTIDAD   | PROPUESTA ORIGINAL REVISADA |                   |
|-------|--|--------------|------------|-----------------------------|-------------------|
|       |  |              |            | PRECIO UNITARIO             | MONTO LEMPIRAS    |
| I     | PERSONAL   |              |            |                             |                   |
| 1     | Remuneraciones personales                                    |              |            |                             |                   |
| 1.1.1 | Gerente de Proyectos   | Hombre - mes | 1.00       | 38,000.00                   | 38,000.00         |
| 1.1.2 | Ingeniero Residente  | Hombre - mes | 5.00       | 32,000.00                   | 160,000.00        |
| 1.1.3 | Ingeniero Asistente  | Hombre - mes | 5.00       | 30,000.00                   | 150,000.00        |
|       | <b>SUBTOTAL 1</b>  |              |            |                             | <b>348,000.00</b> |
| 2     | Personal Administrativo y Auxiliar                           |              |            |                             |                   |
| 1.2.1 | Administrador  | Hombre - mes | 1.00       | 12,000.00                   | 12,000.00         |
| 1.2.2 | Cortador   | Hombre - mes | 1.00       | 10,000.00                   | 10,000.00         |
| 1.2.3 | secretaria   | Hombre - mes | 1.00       | 9,000.00                    | 9,000.00          |
| 1.2.4 | Motorista  | Hombre - mes | 4.00       | 10,000.00                   | 40,000.00         |
| 1.2.5 | Laboratorista  | Hombre - mes | 1.00       | 13,000.00                   | 13,000.00         |
| 1.2.6 | Ayudante de laboratorio                                      | Hombre - mes | 1.00       | 9,000.00                    | 9,000.00          |
| 1.2.7 | Tiempo extra personal de campo (25% de 1.2.4, 1.2.5 y 1.2.6) |              |            |                             | 15,500.00         |
|       | <b>SUBTOTAL 2</b>  |              |            |                             | <b>108,500.00</b> |
|       | <b>SUBTOTAL I</b>  |              |            |                             | <b>456,500.00</b> |
| II    | BENEFICIOS SOCIALES  |              |            |                             |                   |
| 2.1   | Beneficios Sociales (Sobre la suma de 1+2)                   |              | 46.230000% | 456,500.00                  | 211,039.95        |
|       | <b>SUBTOTAL II</b>   |              |            |                             | <b>211,039.95</b> |
| III   | COSTOS OPERATIVOS  |              |            |                             |                   |
| 3.1   | Alquiler de vehículo (4x4)                                   | mes          | 4.00       | 20,000.00                   | 80,000.00         |
| 3.2   | Reproducciones, informes y fotografías                       | mes          | 5.00       | 500.00                      | 2,500.00          |
|       | <b>SUBTOTAL III</b>  |              |            |                             | <b>82,500.00</b>  |
| IV    | GASTOS GENERALES   |              |            |                             |                   |
| 4.1   | % de I+II  |              | 20.00%     | 667,539.95                  | 133,507.99        |
|       | <b>SUBTOTAL IV</b>   |              |            |                             | <b>133,507.99</b> |
| V     | MANEJO DE GASTOS DIRECTOS                                    |              |            |                             |                   |
| 5.1   | % de III   |              | 10.00%     | 82,500.00                   | 8,250.00          |
|       | <b>SUBTOTAL V</b>  |              |            |                             | <b>8,250.00</b>   |
| VI    | HONORARIOS/UTILIDAD  |              |            |                             |                   |
| 6.1   | % de I+II+IV   |              | 10.00%     | 801,047.94                  | 80,104.79         |
|       | <b>SUBTOTAL VI</b>   |              |            |                             | <b>80,104.79</b>  |
|       |  |              |            | <b>TOTAL LEMPIRAS</b>       | <b>971,902.73</b> |

9990 8675



AMDC  
AUDITORIA INTERNA

Reviso: OK

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

